



Superintendencia
de Sociedades

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EMPRESARIAL
HOJA DE VIDA ARBITROS**

1. DATOS PERSONALES									
PRIMER APELLIDO	LAGUADO	SEGUNDO APELLIDO	MONSALVE	NOMBRES			DARIO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	NUMERO		19.139.571	DE			BOGOTA		
DIRECCION DOMICILIO	CALLE 70 A 11-83	MUNICIPIO	BOGOTA	DEPARTAMENTO			CUNDINAMARCA		
TELEFONO(S)	5439850-2351604	FAX(S)	5439855	A.A.					
DIRECCION CORRESPONDENCIA	CALLE 70 A 11-83	MUNICIPIO	BOGOTA	DEPARTAMENTO			CUNDINAMARCA		
TELEFONO(S)	5439850-2351604	FAX(S)	5439855 - 3106961664	PAGINA WEB					
E-MAIL	laguadogirald@yahoo.com								
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (POR LO MENOS CINCO (5) AÑOS ACREDITADOS)									
EMPRESA	TIPO DE VINCULO	EXPERIENCIA			LUGAR				
		AÑOS	MESES	DÍAS					
SUPERINTENDENCIA BANCARIA	ABOGADO	05	02	-	BOGOTA				
LAGUADO GIRALDO & CIA S EN C	ADMINISTRADOR	19	02	-	BOGOTA				
DEFENSORIA DEL CLIENTE LAGUADO G.	ADMINISTRADOR	04	-	-	BOGOTA				
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	ABOGADO	03			BOGOTA				
ABOGADO INDEPENDIENTE									
DESDE AÑO 2003		26			BOGOTA				
ARBITRO CAMARA DE COMERCIO		06			BOGOTA				
Tipo de Vínculo: Administrador, abogado, consultor, asesor, contratista, contador, arbitro, conciliador, otros.									
3. FORMACIÓN ACADÉMICA									
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	LUGAR	FECHA TERMINACIÓN						
			MES	AÑO					
UNIVERSIDAD JAVERIANA	DOCTOR EN CIENCIAS JURÍDICAS	- BOGOTA	09	1976					
UNIVERSIDAD JAVERIANA	ESP. EN DERECHO COMERCIAL	BOGOTA	12	1977					
UNIVERSIDAD JAVERIANA	MASTER EN SOCIEDADES	- BOGOTA	12	1978					
ESC. ADMINISTRACIÓN DE HARVARD	NEGOCIACIÓN CONFLICTOS	EEUU.		1996					
4. IDIOMAS									
MANEJA OTRO IDIOMA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CUALES?							
5. ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LA CUAL SE CONSIDERA MÁS CAPACITADO O EXPERIMENTADO									
FINANCIERO	<input type="checkbox"/>	ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	COMERCIAL Y MERCADEO	<input checked="" type="checkbox"/>	SOCIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONTABLE	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	CUALES?							



Superintendencia
de Sociedades

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EMPRESARIAL
HOJA DE VIDA ARBITROS

6. LUGARES EN DONDE ESTÁ EN CAPACIDAD DE DESEMPEÑARSE PRINCIPALMENTE
Coloque el departamento si le interesa toda el área territorial correspondiente al mismo.

CIUDADES	DEPARTAMENTOS
BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
—	—
—	—

7. INVESTIGACIONES Y SANCIONES

ORGANISMO ANTE EL CUAL CURSA O CURSÓ LA INVESTIGACIÓN

ENTIDAD	HA SIDO INVESTIGADO?		SI HA SIDO SANCIONADO INDIQUE LA CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL (Resolución, Sentencia, etc.)	No. del Acto Administrativo	Fecha			CAUSA DE LAS INVESTIGACIONES O DE LAS SANCIONES EN SU CONTRA	ACTUALMENTE CURSA INVESTIGACIÓN	
	SI	NO			DIA	MES	AÑO		SI	NO
1. Superintendencia Financiera		X								X
2. Superintendencia de Industria y Comercio		X								X
3. Superintendencia de Sociedades		X								X
4. Fiscalía General de la Nación		X								X
5. Procuraduría General de la Nación		X								X
6. Contraloría General de la República		X								X
7. DIAN		X								X
8. DAS		X								X
9. Consejo Superior de la Judicatura	X		ABSUELTO							X
10. Junta Central de Contadores		X								X
11. otros, cuáles:										—

8. AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE CONSULTA DE ANTECEDENTES

Yo, **DARIO LAGUADO MONSALVE**, identificado(a) con cédula
de Ciudadanía No. **19139571** de **BOGOTÁ**
Autorizo a la Superintendencia de Sociedades para que: a) de manera permanente e irrevocable consulte a cualquier Central de Información y Riesgos,
con el fin de que se informe sobre las relaciones comerciales presentes y pasadas, y b) consulte mis antecedentes judiciales, disciplinarios y
profesionales.

**(PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE
FORMATO, SON VERACES.)**

FIRMA

ANEXAR FOTOCOPIA DE: Documento de Identidad.
Documentos que acrediten la experiencia profesional.
Documentos que acrediten formación académica.

INFORMES EN EL TELÉFONO 2201000 Ext.(s) 1198 - 2099

VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia

REPUBLICA DE COLOMBIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 18.129.571

CI. Bogotá, D.E.

NOMBRES: FRANCISCO LACRUADO MONSALVE

SEX: Masculino

NACIDO: 10-Oct-1949, Bogotá (Cund.)

ESTATURA: 1-78 COLORES: PPG

SEÑALES: NINGUNA

FECHA: 2-5-73



[Handwritten Signature]


SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

BOGOTÁ, D. E.

1973

119100 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

21610 80/03/21 78/10/02
 DARRI
 LAQUADO MONSALVE
 19139573 CUNDUAMARCA
 PONTIFICIA JAVERIANA



[Signature]
 Presidente del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



RECTOR ET CLAVSTRVM
PONTIFICIÆ VNIVERSITATIS XAVERIANÆ

BOGOTÆ IN REPUBLICA COLOMBIANA
OMNIBVS AD QVOS HE LITTERÆ PERVENERINT SALVTEM IN DOMINO SEMPITERNAM
CVM DILECTVS ALVMNVS NOSTER

DARIO LAGVADO MONSALVE

OMNIA STVDIA PERSOLVERIT OMNIAQVE EXERCITIA PEREGERIT
QVÆ EX INSTAVTIS NOSTRIS AD SVMMOS ACADEMICOS HONORES SVSCEPIENDOS REQVIRVNTVR
CVMQVE EVM TALI HONORE OMNI EX PARTE DIGNVM IVDICEMVS
EVNDEM AD GRADV M TITVLMQVE

DOCTORIS SCIENTIÆ IVRIDICÆ

LIBENTER ADMISIMVS EIQVE OMNIA IYRA PRIVILEGIA INSIGNIA
AD HVNC HONOREM SPECTANTIA CONCESSIMVS
IN CVIVS REI TESTIMONIVM HIS LITTERIS VNIVERSITATIS SIGILLO MVNITIS
NOS RECTOR ET DECANVS ET SCRIBA ACADEMICVS SVBSCRIPSIMVS

DIE III SEPTEMBRIS ANNI MCMLXXVI



[Signature]
RECTOR
[Signature]
PRÆSIDIUS THEOLOGORVM
[Signature]
DECANVS
[Signature]
SCRIBA

OFFICIVS
[Signature]
TRANSMISSOR

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Resolución No. 1104 de 1976 por la que se otorga el título de Doctor en Teología y Filosofía

Expediente No. 13-76 de Decretos de 1976

Resolución No. 13-76 de 14 de Mayo de 1976

El Ministro de Educación Nacional de Bogotá

1976, 14 de Mayo de 1976, No. 13-76

El Secretario de Educación

No. 1530





PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,

CERTIFICA

Que en el Libro 5 de Actas de Grado y al Folio 126 se encuentra una que a la letra dice : "
SEPTIEMBRE 3 DE 1976 ACTA NO. 1530 DARIO LAGUADO MONSALVE

En la ciudad de Bogotá a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Decanato Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas de la Pontificia Universidad Javeriana, el R.P. Gabriel Giraldo S.J., Decano del Medio Universitario y Secretario; el Dr. Ramón Edo Madriñán de la Torre, Presidente de Tesis; los Dres. Ernesto Peña Quiñones y Jorge Santos Ballesteros, como miembro del Tribunal examinador, con el fin de recibir examen de grado para optar al título de **DOCTOR EN CIENCIAS JURIDICAS**, al señor **DARIO LAGUADO MONSALVE**, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos del pênsum oficial y demás reglamentos de la universidad.

Presidió el acto el R. P. Gabriel Giraldo.

La tesis del señor Laguado Monsalve se titula : "**APUNTES SOBRE DERECHO BANCARIO COLOMBIANO**".

Se inició el acto con el exámen de grado, por el tiempo reglamentario los examinadores le interrogaron y él absolvió las cuestiones propuestas.

A petición del Dr. Ramón Edo Madriñán de la Torre se omitió el requisito de recoger las calificaciones y se otorgó al graduando la nota máxima en atención a su brillante trayectoria académica, la magnífica tesis presentada y el excelente examen de grado.

En seguida el R.P. Giraldo tomó al graduando el juramento de sostener el orden, la libertad e independencia de la Patria, defender los fueros de la justicia, practicar la profesión según las normas de la moral cristiana y guardar siempre lealtad a la Pontificia Universidad Javeriana, y él lo prestó puesta la mano sobre los Santos Evangelios.

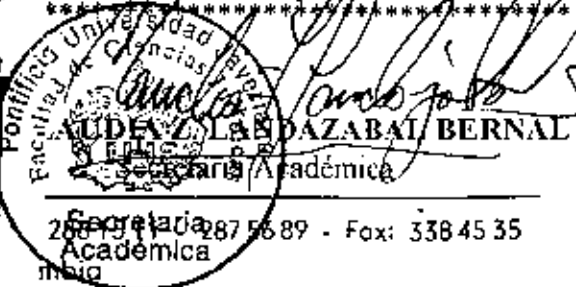
Luego se otorgó al señor **DARIO LAGUADO MONSALVE**, el título de **DOCTOR EN CIENCIAS JURIDICAS**, y se le hizo entrega solemne del diploma que lo acredita.

Por último, habiendo cursado y aprobado los estudios correspondientes a la Especialización en **CIENCIAS SOCIOECONOMICAS**, le fué hecha entrega del diploma correspondiente.

En fe de lo expuesto se firma la presente ácta en lugar y fecha antes mencionados. "

Original firmado por el R.P. Gabriel Giraldo.

Expedido en Santafé de Bogotá a los dieciseis (16) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996).*****





PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
PROGRAMA POSTGRADOS

78

La Suscrita secretaria del Programa de Posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana

CERTIFICA:

Que el Doctor **DARIO LAGUADO MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°19'139.571 de Bogotá, cursó y aprobó la Maestría en Derecho de Sociedades Mercantiles, durante los años 1978 y 1979.

Se expide, en Santafé de Bogotá, a los dieciseis (16) días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis (1996)

Atentamente,

Angela
ANGELA VIVAS MARTINEZ
Secretaria



SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

EL SUBDIRECTOR DE RECUROS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que el doctor **DARIO LAGUAGO MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.139.571, prestó sus servicios a esta Superintendencia desde el 30 de julio de 1973 hasta el 24 de septiembre de 1978.

Que durante su permanencia en esta Entidad, desempeñó los siguientes cargos:

Abogado IV	División de Vivienda	Del 30 de julio de 1973 al 25 de septiembre de 1974
Secretario Privado II-23	Despacho Superintendente Bancario	Del 26 de septiembre de 1974 al 1º diciembre de 1975
Abogado IV-25	Oficina Jurídica (E)	A partir del 2 diciembre de 1975 hasta el 4 de abril de 1976
Abogado IV-25	Oficina Jurídica	Desde el 5 abril de 1976 hasta el 27 de mayo del mismo año
Jefe de Oficina VI-31	Oficina Jurídica (E)	Del 28 de mayo de 1976 al 31 de agosto del mismo año
Jefe de Oficina VI-31	Oficina Jurídica	Desde el 1º de septiembre de 1976 hasta el 20 de abril de 1977
Superintendente Primer Delegado III-31	Despacho Superintendente Bancario	Del 21 de abril de 1977 al 24 de septiembre de 1978

Que según el Manual General Descriptivo de Funciones, del Departamento Administrativo del Servicio Civil hoy de la Función Pública, el cargo de Abogado IV tenía asignadas las siguientes:

- Recopilar, seleccionar y estudiar informaciones jurídicas.

el

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

Constancia DARIO LAGUADO MONSALVE

Hoja No. 2

- Proyectar y dictar providencias y decisiones administrativas.
- Promover y activar procesos judiciales y presentar los intereses del Estado mediante poder especial o delegación.
- Estudiar expedientes para resolver solicitudes, así como también contratos y minutas destinados a convertirse en documentos públicos.
- Elaborar proyectos de Ley, decretos y reglamentos y/o modificaciones a disposiciones vigentes.
- Asesorar jurídicamente a la Entidad gubernamental donde trabajen.
- Interpretar textos legales, jurisprudenciales y doctrinales con el fin de dar fundamento jurídico a las decisiones de la Entidad.
- Realizar investigaciones diversas sobre asuntos jurídicos.
- Emitir conceptos y absolver consultas sobre las diversas situaciones de derecho originadas en los actos oficiales.
- Asignar y supervisar labores a personal subalterno.

Que según el Manual General Descriptivo de Funciones, del Departamento Administrativo del Servicio Civil hoy Función Pública, el Secretario Privado II -23 tenía asignadas las siguientes:

- Seleccionar los asuntos que deben llevarse al conocimiento directo de su superior.
- Resolver, por delegación de funciones, asuntos relacionados con las actividades del Jefe Inmediato.
- Representar a su superior en diversos actos que impliquen relaciones con funcionarios de otros Organismos y con Jefes de Dependencias de la Entidad donde trabajan.

ll

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

Constancia DARIO LAGUADO MONSALVE

Hoja No. 3

- Redactar y enviar diversos documentos oficiales y proyectar respuestas de la correspondencia dirigida al superior.
- Recibir a las personas que lleguen al Despacho, escuchar los problemas o motivos de la visita y cuando no son de marcada importancia resolverlos directamente. En caso contrario, coordinar entrevistas entre los interesados y el Jefe Inmediato.
- Servir de medio de comunicación entre el Jefe Inmediato y los Jefes de las distintas Dependencias.

Que según el Manual General Descriptivo de Funciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil hoy Función Pública, el Abogado IV, tenía asignadas las siguientes:

- Recopilar, seleccionar y estudiar informaciones jurídicas.
- Proyectar y dictar providencias y decisiones administrativas.
- Promover y activar procesos judiciales y presentar los intereses del estado mediante poder especial o delegación.
- Estudiar expedientes para resolver solicitudes, así como también contratos y minutas destinados a convertirse en documentos públicos.
- Elaborar proyectos de Ley, Decretos y Reglamentos y/o modificaciones a disposiciones vigentes.
- Asesorar jurídicamente a la Entidad gubernamental donde trabajen.
- Interpretar textos legales, jurisprudenciales y doctrinales con el fin de dar fundamento jurídico a las decisiones de la Entidad.
- Realizar investigaciones diversas sobre asuntos jurídicos.
- Emitir conceptos y absolver consultas sobre las diversas situaciones de derecho originadas en los actos oficiales.

ll

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

Constancia DARIO LAGUADO MONSALVE

Hoja No. 4

- Asignar y supervisar labores a personal subalterno.

Que según el Manual de Funciones de la Superintendencia Bancaria vigente para la época, el Jefe de Oficina VI-31 de Jurídica tenía asignadas las siguientes:

- Prestar asesoría al Superintendente , a sus Delegados y las demás oficinas y Divisiones de la Superintendencia Bancaria.
- Atender y controlar el trámite de todos los juicios que se adelanten ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo en que tenga interés la Superintendencia, y cuando sea el caso hacerse parte en los juicios o actuaciones respectivas.
- Mantener recopiladas las sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y demás Tribunales del país, que se relacionen con las funciones de la Superintendencia Bancaria y las actividades de los organismos vigilados.
- Mantener informado al Superintendente de todos los proyectos de Ley que se relacionan con las actividades propias de la Superintendencia o de las entidades vigiladas.
- Procurar la unificación de los conceptos jurídicos que emitan las distintas dependencias de la Superintendencia Bancaria.
- Mantener recopiladas las normas legales vigentes que se relacionen con las funciones de la Superintendencia Bancaria y con las entidades sometidas a su control y vigilancia.
- Coordinar las actividades de índole jurídica entre la Superintendencia Bancaria y otras entidades.
- Realizar estudios especiales y asesorar al Superintendente y sus Delegados en la elaboración y estudio de proyectos, de normas jurídicas, que se relacionen con la entidad.

ca

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

Constancia DARIO LAGUADO MONSALVE

Hoja No. 5

- Revisar y autorizar con su firma los documentos producidos en su oficina.
- Responder por las actividades de la oficina.
- Asignar y supervisar el trabajo del personal de su oficina.
- Las demás que le asigne el Superintendente Bancario, los Superintendentes Delegados y el Secretario General.

Que según el Manual de Funciones de esta Superintendencia vigente para la época, el cargo de Superintendente Delegado Primero tenía asignadas las siguientes:

- Ordenar y supervisar la vigilancia de los organismos sometidos al control de la Entidad y velar porque se cumplan las disposiciones legales correspondientes.
- Asesorar al Superintendente en la formulación de políticas y planes de acción y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control que a dicho funcionario corresponden, en los términos de las Leyes 45 de 1923 y 66 de 1968, y demás disposiciones complementarias.
- Dirigir, revisar y coordinar directamente o por medio de funcionarios de su dependencia, los planes y programas que le sean delegados.
- Representar al Superintendente en las Juntas o Consejos Directivos y en las actividades oficiales que éste le señale.
- Coordinar con los demás Superintendentes Delegados de la Entidad la ejecución de sus programas.
- Dirigir y coordinar la ejecución de los programas y trabajos que han de desarrollar las dependencias a su cargo.
- Certificar sobre la existencia y representación legal de las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia.

14

SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

Constancia DARIO LAGUADO MONSALVE

Hoja No. 6

- Supervisar la liquidación y administración de las entidades de las cuales se haya tomado posesión y que correspondan a la especialidad de las dependencias adscritas a su Despacho.
- Expedir las certificaciones de que trata la ley 133 de 1948 y demás disposiciones legales.
- Presentar al Superintendente Bancario informe semestral de labores de las dependencias asignadas.
- Las demás que le asigne el Superintendente Bancario.

Se expide la presente constancia en Santafé de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Marzo de 2000.



CLAUDIA PATRICIA ORTEGA SANTAMARIA

LMR.





15

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

CERTIFICA:

Que el doctor **DARIO LAGUADO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.139.571 expedida en Bogotá, laboró en esta entidad durante dos períodos así:

PRIMER PERIODO:

Del 16 de octubre de 1978 al 4 de septiembre de 1980 y estuvo posesionado del cargo de Superintendente Delegado 2020-16.

Que según resolución 07196 del 28 de agosto de 1986 le correspondían las siguientes funciones señaladas en el artículo 5º. del Decreto 638/74:

- a) Asesorar al Superintendente en la formulación de la política o planes de acción de la Superintendencia y asistirlo en las funciones dirección, coordinación y control que a dicho funcionario correspondan, y
- b) Cumplir las demás funciones que le señala el Superintendente.

SEGUNDO PERIODO:

Del 18 de abril de 1996 al 14 de diciembre de 1997 y estuvo posesionado del cargo de Superintendente código 0030 grado 00.

Que según Decreto 2155 del 30 de diciembre de 1992 le correspondían las siguientes funciones Artículo 9º. Del Superintendente de Sociedades.

Al Superintendente de Sociedades como jefe de la Entidad le corresponden las siguientes funciones:

1. Dirigir la Superintendencia de Sociedades con la inmediata colaboración de los Superintendentes Delegados;
2. Dirigir, orientar y coordinar la inspección, vigilancia y control que realiza la Superintendencia;
3. Señalar las políticas generales de la Entidad de acuerdo con las políticas planteadas por el Gobierno Nacional;
4. Nombrar y remover a los funcionarios de la Entidad de conformidad con las disposiciones legales, con excepción de los Superintendentes Delegados, cuya designación y remoción corresponde al Presidente de la República;
5. Integrar sus distintas dependencias internas con funcionarios de las diferentes disciplinas profesionales;
6. Expedir los actos administrativos que le corresponden como jefe del Organismo.
7. Presentar a consideración del Ministerio de Desarrollo Económico el presupuesto de la Superintendencia de Sociedades;
8. Presentar al Consejo Asesor los estudios y proyectos de ley o decreto que por razón de su especialización le sean encomendados;



9. Presentar anualmente al Presidente de la República informes sobre el funcionamiento general de la entidad, el desarrollo y la ejecución de sus planes y programas;
10. Ordenar o delegar la facultad del reconocimiento y pago de las cuentas a cargo de la entidad;
11. Fijar los criterios que deben seguir los sujetos vigilados en el registro de la información contable y financiera;
12. Fijar, con la aprobación del Gobierno Nacional, el monto de las contribuciones que los vigilados deban pagar a la Superintendencia de Sociedades en los términos del artículo 287 del Código de Comercio.
13. Organizar comités de trabajo en las áreas que se requieran con el fin de orientar las acciones propias de la entidad;
14. Proponer la creación o supresión de Direcciones Regionales;
15. Nombrar liquidadores y fijar sus remuneraciones.
16. Ordenar las investigaciones y visitas a que haya lugar en ejercicio de la función de inspección y vigilancia sobre el régimen cambiario, así como las demás acciones que de acuerdo con la Ley considere pertinentes;
17. Las demás que en razón del cargo le hayan sido o le sean asignadas.

Que según la resolución 1080 del 19 de junio de 1996 le correspondían las siguientes funciones .Artículo 4º. Despacho del Superintendente de Sociedades.

1. Dirigir la Superintendencia de Sociedades con la inmediata colaboración de los Superintendentes Delegados y del Secretario General;
2. Dirigir, orientar y coordinar la inspección, vigilancia y control que realiza la Superintendencia, así como los procesos concursales que ante la misma se debe tramitar;
3. Señalar las políticas generales de la Entidad de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.
4. Presentar a consideración del Ministerio de Desarrollo Económico el presupuesto de la Superintendencia de Sociedades;
5. Presentar anualmente al Presidente de la República informes sobre el funcionamiento general de la entidad, el desarrollo y la ejecución de sus planes y programas;
6. Actuar como ordenador del gasto para el reconocimiento y pago de las cuentas a cargo de la entidad, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional;
7. Nombrar y remover a los funcionarios de la Entidad de conformidad con las disposiciones legales, con excepción de los Superintendentes Delegados, cuya designación y remoción corresponde al Presidente de la República;
8. Fijar los criterios que deben seguir las sociedades comerciales en el registro de la información contable y financiera;
9. Fijar el monto de las contribuciones que los vigilados y controlados deben pagar a la Superintendencia de Sociedades en los términos del artículo 88 de la Ley 222 de 1995;
10. Expedir los actos administrativos que le corresponden como Jefe del Organismo;
11. Organizar, con sujeción al artículo 12 de este Decreto, las Intendencias Regionales, según las necesidades del servicio en el territorio nacional;
12. Presentar a la Comisión para la Moralización y a la Comisión Ciudadana de Lucha Contra la Corrupción, dentro de los dos primeros meses de cada



- vigilancia fiscal, un informe sobre los proyectos y acciones que vaya a ejecutar la Superintendencia durante dicha vigencia, de acuerdo con las metodologías y reglas que defina el Gobierno Nacional;
13. Crear, organizar y suprimir grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la Superintendencia y designar al funcionario que actuará como coordinador de cada Grupo.
 14. Distribuir el personal al servicio de la entidad teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Superintendencia;
 15. Crear, organizar y suprimir los órganos de asesoría y coordinación que considere necesarios, para el desarrollo de las funciones de la entidad, con funcionarios que conformen la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades.
 16. Asignar y distribuir las competencias de las distintas dependencias administrativas de la Superintendencia para el mejor desempeño en la prestación del servicio;
 17. Imponer multas, sucesivas o no, cuando en cualquier momento del trámite concursal encuentre que se han formulado objeciones temerarias o de mala fe;
 18. Emitir pronunciamiento sobre la ocurrencia de los presupuestos que den lugar a la sanción de ineficacia en los casos señalados en el Libro Segundo del Código de Comercio, en relación con sociedades no sometidas a la vigilancia o control de otra Superintendencia;
 19. Establecer plazos adicionales no superiores a un año para que la sociedad reembolse las cuotas, acciones o partes de interés a quien ejerce el retiro de la sociedad;
 20. Fijar los criterios que se deben adoptar para la imposición de sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan las ordenes de la Superintendencia, la ley o los estatutos;
 21. Dirigir la elaboración de estudios sectoriales de diagnóstico económico y financiero que contribuyan al mejoramiento del sector empresarial; así como los especiales que se deriven de una actividad particular o de un grupo empresarial;
 22. Coordinar las investigaciones necesarias tendientes a unificar las reglas de contabilidad a que deben sujetarse las sociedades comerciales sometidas a la inspección, vigilancia y control, con el fin de mejorar la calidad, transparencia y comparabilidad de la información contable;
 23. Establecer los lineamientos generales para interrogar bajo juramento a cualquier persona cuyo testimonio se requiera para el examen de los hechos relacionados con la dirección, administración o fiscalización de las sociedades de acuerdo con lo previsto en la Ley;
 24. Comisionar a otras autoridades administrativas o jurisdiccionales para practicar diligencias necesarias para el ejercicio de sus funciones;
 25. Adelantar las acciones tendientes a vigilar el cumplimiento de las disposiciones cambiarias que regulan la inversión extranjera y la inversión colombiana en el exterior por parte de personas naturales y jurídicas, así como sobre las operaciones de endeudamiento externo efectuadas por empresas o sociedades públicas o privadas;
 26. Practicar de oficio, investigaciones administrativas a las sociedades no vigiladas por la Superintendencia Bancaria, cuando lo considere conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones;



27. Coordinar el trámite correspondiente en caso de discrepancia sobre la existencia de la causal de retiro en una sociedad;
28. Promover las soluciones preconcursales entre las sociedades que eventualmente entraren al proceso concursal y sus acreedores, con miras a proteger la economía nacional y a la empresa, como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo;
29. Las demás que le correspondan, de acuerdo con la ley.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de Febrero de 2000.



CARLOS ALBERTO ORREGO OCAMPO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 14:52:08

R027182105

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LAGUADO GIRALDO Y CIA S. EN C.

N.I.T. : 800111719-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: N0816974 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1990

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3182, NOTARIA 11 DE BOGOTA DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.990 BAJO EL NO. 3707 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DE NOMINADA: LAGUADO GIRALDO Y CIA S EN C

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION:DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1.990 AL 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.040.-

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA ASESORIA JURIDICA Y LA CONSULTORIA LEGAL. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS, ARRENDARLOS O ENAJENARLOS, OBTENER CREDITOS BANCARIOS O DE CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y DEMAS INSTITUCIONES ANALOGAS; PODRA ADQUIRIR Y NEGOCIAR DERECHOS DE CUALQUIER CLASE, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS BONOS VALORES BURSATILES, ACCIONES O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O DE LOS GESTORES DE ESTA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL SOCIO GESTOR CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO:LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCERAS PERSONAS, SALVO QUE DE ELLO SE REPORTARE UN BENEFICIO MANIFIESTO PARA ELLA Y SE APROBARA POR LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS SOCIOS GESTORES Y EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL COMANDITARIO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$500.000.00 DIVIDIDO EN 500 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE \$ 1.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO IDENT.	NO. CUOTAS	VALOR
-GESTORES-			
ROSA LUCIA			

IMPRESION EN COLOR

GIRALDO ARCHILA	C.C.21.067.549	125	\$125.000.00
DARIO			
LAGUADO MONSALVE	C.C.19.139.571		
-COMANDITARIOS-			
CARLOS ANDRES			
LAGUADO GIRALDO	-MENOR-	125	125.000.00
ROBERTO			
LAGUADO GIRALDO	-MENOR-	125	125.000.00
DARIO			
LAGUADO GIRALDO	-MENOR	125	125.000.00
		-----	-----
TOTALES:		500	\$500.000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: LOS SOCIOS GESTORES.-

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY CORRESPONDE A LOS SOCIOS GESTORES O COLECTIVOS, HAN RESUELTO ESTOS, DE COMUN ACUERDO, DELEGARLA EN EL SOCIO GESTOR DARIO LAGUADO MONSALVE MIEN TRAS VIVIERE. EN CASO DE MUERTE O INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE CARACTER DEFINITIVO ACTUARA COMO SOCIO GESTOR DE LA SOCIEDAD ROSA LUCIA GIRALDO ARCHILA. EL GESTOR QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE CONSTITUYE EN UNICO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O EL SUPLENTE EN SU CASO, PODRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y CON EL LLE NO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PODRAN DESIGNAR DELEGADOS. EN ESTE EVENTO, EL DELEGANTE, DE ACUERDO CON LAAS DISPOSICIONES COMERCIALES, QUEDA INHIBIDO PARA LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES PERO PODRA REASUMIR LA ADMINISTRACION EN CUALQUIER TIEMPO O CAMBIAR -- SUS DELEGADOS. LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN LA FORMA DE QUE DA CUENTA EL PRESENTE ARTICULO, LLEVARA IMPLICITA LA FACULTAD DE USAR LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR LAS OPERACIONES CO RRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ASIGNA A LOS SOCIOS -- GESTORES O SUS DELEGADOS COMO REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRA DORES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN ESTOS LAS SIGUIENTES FACULTADES: --

A.- EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIO NES. ---- B.- CREAR LOS CARGOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL -- FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS BA JO SU DEPENDENCIA Y VELAR PORQUE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. --- C.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SO CIEDAD Y DELEGARLE LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGAN. ---- D.- CE LEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OB JETO SOCIAL. ---- E.- CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS -- FONDOS DE LA SOCIEDAD. ---- F.- ELABORAR EL INFORME QUE DEBEN PRE SENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS. ---- G.-- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA COMPAÑIA. ---- H.- CONVO CAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 8 DE ESTOS ESTATUTOS. ---- I.- PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. ---- Y, J.- CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES - QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 14:52:08

R027182105 PAGINA: 2 de 2

DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GESTOR O SU DELEGADO PODRA COMPRAR, VENDER CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR - CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN. LAS DECISIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACION SOLAMENTE PODRAN TOMARLAS LOS GESTORES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS. -

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



01



* 8 9 1 3 5 3 8 2 *

21 72

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

28 DE ENERO DE 2010 HORA 15:11:41

R027381389

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DEFENSORIA DEL CLIENTE LAGUADO GIRALDO LIMITADA
N.I.T. : 900012980-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01457851 DEL 4 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 70 A NO. 11 83
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LAGUADOGIRALDO@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 70 A NO. 11 83
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : LAGUADOGIRALDO@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000448 DE NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE FEBRERO DE 2005 , INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00979911 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: LAGUADO GIRALDO DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO LIMITADA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001452 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2007 , INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01109098 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LAGUADO GIRALDO DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO LIMITADA POR EL DE : DEFENSORIA DEL CLIENTE LAGUADO GIRALDO LIMITADA

CERTIFICA:

REFORMAS:
ESCRITURA FECHA NOTARIA CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0001452 2007/02/12 00019 BOGOTA D.C. 01109098 2007/02/13

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSISTE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO, DESARROLLO Y OPERACION DE MODELOS O PROYECTOS PARA SERVICIO AL CLIENTE Y PARA LA DEFENSORIA DEL CLIENTE EN BANCOS, INSTITUCIONES DE NATURALEZA ESPECIAL COMO EL ICETEX, CORREDORES DE BOLSA, COOPERATIVAS FINANCIERAS, COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ENTIDADES DE

IMPRESION EN COLOR

CARACTER PREVISIONAL, COMPAÑIAS DE SEGUROS Y OTRAS SEMEJANTES, VIGILADAS O NO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONCURSOS, LICITACIONES, JOINT VENTURES, ALIANZAS Y SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 40,000,000.00 DIVIDIDO EN 40.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

LAGUADO MONSALVE DARIO C.C. 00019139571

NO. CUOTAS: 10.00 VALOR:\$10,000,000.00

GIRALDO ARCHILA ROSA LUCIA C.C. 00021067549

NO. CUOTAS: 10.00 VALOR:\$10,000,000.00

LAGUADO GIRALDO ROBERTO C.C. 00079942439

NO. CUOTAS: 10.00 VALOR:\$10,000,000.00

LAGUADO GIRALDO DARIO C.C. 00080083899

NO. CUOTAS: 10.00 VALOR:\$10,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 40.00 VALOR :\$40,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE Y EL SUBGERENTE TENDRAN UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000448 DE NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE FEBRERO DE 2005 , INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00979911 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

LAGUADO MONSALVE DARIO C.C.00019139571

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01153161 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

GIRALDO ARCHILA ROSA LUCIA C.C.00021067549

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA DEFENSA DE SUS INTERESES O LA PROMOCION DE SUS NEGOCIOS. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE



01



* 8 9 1 3 5 3 8 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

28 DE ENERO DE 2010 HORA 15:11:41

R027381389

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PODRA PRESENTAR OFERTAS DE SERVICIOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN SUJECION A LA CUANTIA DEL CONTRATO O DE LA OFERTA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
 NOMBRE : LAGUADO GJRALDO DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO LTDA
 MATRICULA NO : 01457937 DE 4 DE MARZO DE 2005
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2009
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE MARZO DE 2005
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE FEBRERO DE 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Suma